



Municipalidad de
Yerba Buena

Encuadración

YERBA BUENA,

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

09 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

560

VISTO: El Expte. N° 5.514-M17(I)-E-20, mediante el cual el Sr. Miguel Orlando Esquendefe, solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000024 de fecha 04/08/20, emitida por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, por el importe total de \$ 192.700,00.- (pesos ciento noventa y dos mil setecientos); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura y las Actas de Constatación de Servicios (fs. 03/82), e informa que se trata del servicio de alquiler de Batea por 82 (ochenta y dos) viajes a San Felipe realizados durante el mes de Julio de 2020;

Que a fs. 84 interviene el Sr. Responsable de Recolección de Residuos certificando la efectiva prestación del servicio que nos ocupa;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida batea, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 85 señala: "...la contratación directa del Sr. Esquendefe por el alquiler de batea procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una unidad adecuada para realizar las tareas de limpieza de basurales a cielo abierto en varios puntos estratégicos de nuestra CIUDAD, generados espontáneamente, tarea que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible y no permite demora, ya que la misma implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficios de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que la batea, perteneciente al Sr. Esquendefe cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades...";

Que a fs. 87/88 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Esquendefe, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el requirente en autos, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03, con su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que a fs. 92 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 92 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

111...
DECRETO Nº 560

09 NOV 2020

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaria de Hacienda a fs. 93 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

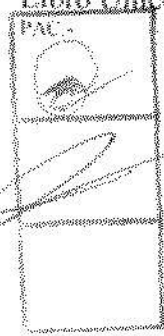
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Transmiore" de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361, Simoca, Tucumán, consistentes en el alquiler de Batea por 82 (ochenta y dos) viajes a San Felipe, realizados durante el mes de Julio de 2020; y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 192.700,00 (pesos ciento noventa y dos mil setecientos), según Factura B Nº 00002-00000024 de fecha 04/08/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPESE
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Serv. Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena